



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: DEMANDA DE EXPROPIACIÓN promovido por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIZA LACOUTURE DE ARIZA. Radicado No. 20001-31-03-005-2021-00170-00.

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que se cumplió el término de publicación del edicto emplazatorio en el TYBA sin que compareciera algún interesado, désígnese como curador ad-lítem de las personas indeterminadas de acuerdo con el numeral 08 del artículo 375 y numeral 07 del art. 48 del C.G.P, al Dr. OLMER ENRIQUE CAMELO CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.936.905 y tarjeta profesional No. 47.923 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico olmer.camel@hotmail.com precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, y en caso de no concurrir a asumir el cargo inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.
C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e4ef26588bd85039d94620ca0d6a38cfcb20d2e28075d554b26d49b8b8501d7

Documento generado en 10/12/2021 04:34:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>